



Resolución	Expediente	Fecha
Nº 19/00580	2008-81-1030-01454	28/01/2019

VISTO: las Resoluciones N° 09/06787 de 12 de noviembre de 2009 y N° 12/02449 de 22 de mayo de 2012 las que modificaron el Artículo 14 de la Resolución N° 09/02321 de 30 de abril de 2009;

RESULTANDO: que surge la necesidad de optimizar la aplicación del Decreto N° 67/2008 de la Junta Departamental de Canelones, para lo cual se requiere modificar la reglamentación, en su artículo 14 de la resolución 09/02321; donde dice "...la que podrá presentarse durante el mes de noviembre de cada año ante cualquiera de las Juntas Locales o los puestos de atención de la Intendencia Municipal de Canelones." deberá decir "...la que podrá presentarse en todas las dependencias del Gobierno de Canelones, desde el 1 de octubre al 20 de diciembre del año anterior al que se pretende obtener el beneficio. Excepcionalmente, para obtener el beneficio por el año 2019 la solicitud podrá ser presentada a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el día 29 de noviembre de 2019."

CONSIDERANDO: lo informado por la Dirección General de Recursos Financieros en Actuación 57;

ATENTO: a las facultades previstas en el Artículo 35 de la Ley N° 9515 del 28 de octubre de 1935;

EN ACUERDO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS

EL INTENDENTE DE CANELONES

RESUELVE:

1.- MODIFICAR el Artículo 14 de la Resolución N° 09/02321 , el cual quedará redactado en los siguientes términos:

"Art- 14- Inicio del trámite- El procedimiento se iniciará mediante solicitud suscrita por el contribuyente, conforme al modelo que se establece en el Anexo I de este Decreto, la que podrá presentarse en todas las dependencias del Gobierno de Canelones, desde el 1 de octubre al 20 de diciembre del año anterior al que se pretende obtener el beneficio. Excepcionalmente, para obtener el beneficio por el año 2019 la solicitud podrá ser presentada a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el día 29 de noviembre de 2019."

2.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS Y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a todos los Municipios y Administración Geo,

siga a la Dirección General de Recursos Financieros a través de la Gerencia de Área de Rentas. Publíquese en el Diario Oficial y en la Página Web de la Comuna. Cumplido con sus constancias, archívese.

Resolución aprobada en Acta 19/00056 el 28/01/2019

- ✔ **Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi**
- ✔ **Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho**
- ✔ **Firmado electrónicamente por Loreley Rodriguez**